

tratamiento de agua potable, instalaciones desaladoras, grupos electrógenos, centros de transformación de las instalaciones y gestión del telecontrol de agua potable. Todas ellas instalaciones de su propiedad, que a continuación se relacionan:

- Estación depuradora de aguas residuales situada en terrenos de la Hípica.
- Estación de bombeo de aguas residuales "Río de Oro".
- Estación de bombeo de aguas residuales "Hípica".
- Estación de bombeo de aguas residuales "Constitución".
- Estación de bombeo de aguas pluviales "Plaza de España".
- Tratamiento terciario.
- Estación de bombeo de agua terciaria "Río de Oro".
- Cargadero de agua depurada "Hípica".
- Bombeo de agua depurada.
- Estación de tratamiento de agua potable "Pantano del as Adelfas".
- Estaciones desaladoras IDAS I e IDAS II.
- Grupos electrógenos en B.T.
- Centros de transformación: CT EDAR-2, CT IDAS-1, CT IDAS-2.
- Centro de Control de los Depósitos de Agua Bruta.

SEGUNDA.- ACTUACIONES A DESARROLLAR POR REMESA.

Los servicios que se van a ejecutar se detallan en el Pliego de Bases que se adjunta a este encargo, aplicándose, por analogía, los principios previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para resolver las dudas e indefiniciones que pudieren presentarse.

Para la realización de los trabajos que se encargan a REMESA, ésta pondrá a disposición del servicio los medios personales y materiales suficientes para desarrollar correctamente los trabajos programados, aparte de asegurar que se dispone de los medios propios suficientes para la buena ejecución de los mismos. No obstante lo anterior, en caso de que, por circunstancias sobrevenidas durante la ejecución de los trabajos de la encomienda, REMESA precise recurrir a la contratación con terceros (o subcontratación) de parte de dichos trabajos, queda obligada a informar documentalmente a la Dirección del Encargo de los siguientes extremos:

- Partes de los trabajos objeto de la encomienda que sean objeto de subcontratación.
- Denominación social, objeto, domicilio social y NIF de las empresas subcontratistas.
- Procedimiento de licitación utilizado para la adjudicación.
- Precio de adjudicación de las actividades subcontratadas.

Así mismo, en el Anexo II del Pliego de Bases que acompaña a este encargo, figuran una serie de inversiones que tiene previsto realizar la Ciudad Autónoma de Melilla, que deberán realizarse con la mayor prontitud y siguiendo el orden de prioridad requerido, a propuesta de REMESA, dentro de las posibilidades financieras de aquella.

TERCERA.- INICIO DE LAS ACTUACIONES Y DURACIÓN DEL ENCARGO.

El plazo de ejecución del presente encargo tendrá una duración de UN (1) AÑO Y UN (1) MES, prorrogable un año más. Este plazo comenzará el 01/12/2023, terminando el 31/12/2024 (31/12/2025 en caso de ser prorrogado).

CUARTA.- IMPORTE Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.

El importe estimado de los trabajos objeto del presente encargo a medio propio personificado y servicio técnico de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el periodo máximo de 13 meses (excluyendo la eventual prórroga del encargo), es de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO (3.386.398,37 €)**.

El importe anual estimado de los trabajos objeto del encargo a medio propio personificado y servicio técnico de la Ciudad Autónoma de Melilla asciende a **TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS DE EURO (3.125.906,19 €)**.

El importe total estimado de los trabajos objeto del presente encargo a medio propio personificado y servicio técnico de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el periodo máximo de 25 meses (incluyendo la eventual prórroga del encargo), es de **SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (6.512.304,56 €)**.

Estas cantidades se satisfarán con cargo a la partida presupuestaria 07 16100 22799 "RECURSOS HÍDRICOS" y sus vinculadas, en las siguientes anualidades (incluyendo la prórroga eventual).

Anualidad 2023	260.492,18 €
Anualidad 2024	3.125.906,19 €
Anualidad 2025	3.125.906,19 €